



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial
EDICTO

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 18001102000201800105 SEGUIDO CONTRA **FERMIN OSPINA ROJAS FISCALIA 13 SECCIONAL DE BELEN DE LOS ANDAQUIES**, POR QUEJA FORMULADA POR COMPULSA DE COPIAS JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA, CON FECHA QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: NEGAR LA NULIDAD SOLICITADA POR EL DISCIPLINABLE.**

SEGUNDO: CONFIRMAR LA PROVIDENCIA DE DATA 20 DE MAYO DE 2022, PROFERIDO POR LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CAQUETÁ, A TRAVÉS DE LA CUAL DECLARÓ RESPONSABLE DISCIPLINARIAMENTE AL DOCTOR **FERMIN OSPINA ROJAS** EN CALIDAD DE FISCAL 13 Y 14 SECCIONAL DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES, CAQUETÁ, POR INCUMPLIR LOS DEBERES PREVISTO EN LOS NUMERALES 1 Y 2 DEL ARTÍCULO 153 DE LA LEY 270 DE 1996, EN CONCORDANCIA CON LOS DISPUESTO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 142 DE LA LEY 906 DE 2004, FALTA CALIFICADA COMO GRAVE Y COMETIDA CON CULPA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 196, 50 Y 44 PARÁGRAFO DE LA LEY 734 DE 2002, EN CONCURSO MATERIAL HOMOGÉNEO CONFORME AL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 47 DE DICHA LEY, IMPONIÉNDOLE UNA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MES, CONFORME A LAS MOTIVACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE PROVEÍDO.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY 1952 DE 2019 Y DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 8/05/2023, PARA NOTIFICAR A **FERMIN OSPINA ROJAS FISCALIA 13 SECCIONAL DE BELEN DE LOS ANDAQUIES** Y SU DEFENSOR **WILFREDO PARRA LOZANO** VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

ATENTAMENTE,

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

ELABORÓ:
Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado

REVISÓ:
María Consuelo Moyano González
Escribiente Nominado

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO **250001102000201900825-01** SEGUIDO CONTRA **JORGE ALONSO BOCANEGRA LOZANO**, POR QUEJA FORMULADA POR ANA ELVIA MENESES BETANCOURT, CON FECHA VEINTIDOS (22) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO. CONFIRMAR** LA SENTENCIA PROFERIDA EL 28 DE OCTUBRE DE 2022 MEDIANTE LA CUAL EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA, SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (02) MESES AL ABOGADO JORGE ALONSO BOCANEGRA LOZANO, TRAS ENCONTRARLO RESPONSABLE DE INCURRIR EN LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1° DE LA LEY 1123 DE 2007, CONTRARIA AL DEBER PROFESIONAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 28 NUMERAL 10 DE LA MISMA NORMA, A TÍTULO DE CULPA, CONFORME LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA **08 DE MAYO DE 2023**, PARA NOTIFICAR A **JORGE ALONSO BOCANEGRA LOZANO**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretario judicial

ELABORÓ: DANIEL ARGÜELLO VILLABONA
AUXILIAR JUDICANTE AD HONOREM

REVISÓ: MARIA CONSUELO MOYANO GONZALEZ
ESCRIBIENTE NOMINADO

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO **110011102000201906443-01** SEGUIDO CONTRA **JOSE MIGUEL DIAZ GUTIERREZ**, POR QUEJA FORMULADA POR CARLOS FRANCISCO HERRERA POVEDA REPRESENTANTE LEGAL EDIFICIO RUEDA PH, CON FECHA VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA PROFERIDA EL 11 DE FEBRERO DE 2022 POR LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ, EN LA QUE SANCIONÓ AL ABOGADO JOSÉ MIGUEL DÍAZ GUTIÉRREZ CON SUSPENSIÓN DE DOS (2) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, AL HALLARLO RESPONSABLE DE INCURRIR A TÍTULO DE DOLO EN LA FALTA TIPIFICADA EN EL ARTÍCULO 35 NUMERAL 3 DE LA LEY 1123 DE 2007 E INFRINGIR EL DEBER SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 28 NUMERAL 8 IBIDEM.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA **08 DE MAYO DE 2023**, PARA NOTIFICAR A **JOSE MIGUEL DIAZ GUTIERREZ Y SU DEFENSOR JEISSON ANDRES ESCUDERO ENRIQUEZ**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

ELABORÓ: DANIEL ARGÜELLO VILLABONA
AUXILIAR JUDICANTE AD HONOREM

REVISÓ: MARIA CONSUELO MOYANO GONZALEZ
ESCRIBIENTE NOMINADO

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO **630011102000201900053-01** SEGUIDO CONTRA **ALEXANDER DELGADO RODRIGUEZ**, POR QUEJA FORMULADA DE OFICIO FISCAL 19 UNIDAD DE VIDA DE ARMENIA, CON FECHA DOCE (12) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO** CONFIRMAR LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL 4 DE JULIO DE 2019 PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL QUINDÍO, MEDIANTE LA CUAL SE DECLARÓ DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE AL ABOGADO ALEXANDER DELGADO RODRÍGUEZ, CON FUNDAMENTO EN LA CONFIGURACIÓN DE LA FALTA ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE DOLO, E INOBSERVANCIA DEL DEBER PREVISTO EN EL NUMERAL 8° DEL ARTÍCULO 28 *IBIDEM*, Y LO SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN POR TRES (3) AÑOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL Y MULTA DE DOS (2) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL **DÍA 08 DE MAYO DE 2023**, PARA NOTIFICAR A **ALEXANDER DELGADO RODRIGUEZ Y SU DEFENSOR RAÚL VILLAMIL LONDOÑO**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

ELABORÓ: DANIEL ARGÜELLO VILLABONA
AUXILIAR JUDICANTE AD HONOREM

REVISÓ: MARIA CONSUELO MOYANO GONZALEZ
ESCRIBIENTE NOMINADO

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO **110011102000201906916-01** SEGUIDO CONTRA **EDGAR FERNANDO GONZALEZ AREVALO**, POR QUEJA FORMULADA POR COMPULSA DE COPIAS JUZGADO 34 PENAL MUNICIPAL DE BOGOTA, CON FECHA AL PRIMER (1) DIA DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: MODIFICAR LA SENTENCIA APELADA**, PROFERIDA POR LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ EL 11 DE OCTUBRE DE 2022, A TRAVÉS DE LA CUAL SE IMPUSO LA SUSPENSIÓN DE DOS (2) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN AL ABOGADO EDGAR FERNANDO GONZÁLEZ ARÉVALO ASÍ: **A. CONFIRMAR LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD DEL ABOGADO EDGAR FERNANDO GONZÁLEZ ARÉVALO POR INFRINGIR EL DEBER CONTENIDO EN EL NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1123 DE 2007 Y HABER INCURRIDO EN LA FALTA PREVISTA EN EL NUMERAL 1.º DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, ATRIBUIDA A TÍTULO DE CULPA, POR SU INASISTENCIA A LA AUDIENCIA DEL JUICIO ORAL PROGRAMADA PARA LAS SESIONES DEL 19 DE JULIO DE 2018, 28 DE FEBRERO, 29 DE AGOSTO Y 17 DE OCTUBRE DE 2019 DENTRO DEL PROCESO PENAL IDENTIFICADO CON RADICADO N.º 2016-11635 QUE SE ADELANTÓ ANTE EL JUZGADO 34 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO. B. REVOCAR PARCIALMENTE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA, PARA ABSOLVER AL ABOGADO EDGAR FERNANDO GONZÁLEZ ARÉVALO POR SU INASISTENCIA A LA AUDIENCIA DEL JUICIO ORAL PROGRAMADA PARA LAS SESIONES DEL 8 DE AGOSTO Y 22 DE NOVIEMBRE DE 2019 DENTRO DEL PROCESO PENAL IDENTIFICADO CON RADICADO N.º 2016-11635 QUE SE ADELANTÓ ANTE EL JUZGADO 34 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO. C. CONFIRMAR LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES.**

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL **DÍA 08 DE MAYO DE 2023**, PARA NOTIFICAR A **EDGAR FERNANDO GONZALEZ AREVALO**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

ELABORÓ: DANIEL ARGÜELLO VILLABONA
AUXILIAR JUDICANTE AD HONOREM

REVISÓ: MARIA CONSUELO MOYANO GONZALEZ
ESCRIBIENTE NOMINADO

(*) *La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>*



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201904020-1 SEGUIDO CONTRA **NESTOR VALDERRAMA CASTRO**, POR QUEJA FORMULADA DE OFICIO - JUZGADO 33 PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ, CON FECHA AL PRIMER (1) DIA DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: ABSTENERSE** DE REVISAR, EN GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA, LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA EL 21 DE JUNIO POR LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ, POR LA CUAL SE DECLARÓ DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE AL ABOGAD NÉSTOR VALDERRAMA CASTRO Y SE LO SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO CONFORME A LAS CONSIDERACIONES CONTENIDAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL **DÍA 08 DE MAYO DE 2023**, PARA NOTIFICAR A **NESTOR VALDERRAMA CASTRO** Y SU DEFENSOR DE OFICIO **OSCAR IVAN CASTRO QUIMBAYO**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

ELABORÓ: DANIEL ARGÜELLO VILLABONA
AUXILIAR JUDICANTE AD HONOREM

REVISÓ: MARIA CONSUELO MOYANO GONZALEZ
ESCRIBIENTE NOMINADO

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 760011102000202000386 SEGUIDO CONTRA **GOVER GAVIRIA RUEDA**, POR QUEJA FORMULADA POR **JUAN GUILLERMO RUIZ MADRID**, CON FECHA AL PRIMER (1) DÍA DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: NEGAR LA NULIDAD DE LA ACTUACIÓN SOLICITADA POR EL APELANTE, CONFORME A LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. SEGUNDO: MODIFICAR PARCIALMENTE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 21 DE ABRIL DE 2021 POR LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA, DE LA SIGUIENTE MANERA: A. CONFIRMAR LA SENTENCIA EN CUANTO A LA RESPONSABILIDAD DEL ABOGADO GOVER GAVIRIA RUEDA POR INCURRIR A TÍTULO DE DOLO EN LA FALTA DESCRITA EN EL LITERAL C DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 28 NUMERAL 8 *IBIDEM*. B. IMPONER AL DISCIPLINADO UNA SANCIÓN DEFINITIVA DE SUSPENSIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL POR DOS (2) MESES.**

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 08/05/2023, PARA NOTIFICAR A **GOVER GAVIRIA RUEDA** Y SU APODERADO **DIEGO ROJAS GIRON** VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

ATENTAMENTE,

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

ELABORÓ: **Leidy Diana Trujillo**
Escribiente Nominado

REVISÓ: **María Consuelo Moyano González**
Escribiente Nominado

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 730011102000201800953 SEGUIDO CONTRA **JHON BRAYAN ENCISO QUINTERO**, POR QUEJA FORMULADA POR DE OFICIO JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE IBAGUE, CON FECHA TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA DEL 20 DE JUNIO DE 2019, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL DEL TOLIMA, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARÓ RESPONSABLE DISCIPLINARIAMENTE AL ABOGADO **JHON BRAYAN ENCISO QUINTERO**, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.110.477.397 Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 201.411 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y SE LE IMPUSO LA SANCIÓN DE **CENSURA**, POR LA VIOLACIÓN EL DEBER CONTENIDO EN EL NUMERAL 10º DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1123 DE 2007 Y LA COMISIÓN DE LA FALTA DISCIPLINARIA PREVISTA EN EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 37 *IBIDEM*.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 08/05/2023, PARA NOTIFICAR A **JHON BRAYAN ENCISO QUINTERO** VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

ATENTAMENTE,

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

ELABORÓ:
Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado

REVISÓ:
María Consuelo Moyano González
Escribiente Nominado

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>